

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Ceste

*2024/04395 Anuncio del Ayuntamiento de Ceste sobre la aprobación de la convocatoria y las bases para el proceso de selección de una plaza de administrativo/a funcionario/a de carrera, por concurso-oposición, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2022, por procesos de estabilización.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023 - 488, de fecha 02/03/2024, las bases y la convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo (Dpto. Recaudación) funcionario de carrera, Administración General del Ayuntamiento de Ceste vacante en la plantilla, se publica el texto íntegro de las Bases:

VER ANEXO

Ceste, a 6 de febrero de 2024. —El alcalde, José Morell Roser.





## Ayuntamiento de Cheste

### **BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A ADMINISTRATIVO/A EN RÉGIMEN FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR CONCURSO-OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHESTE**

#### **BASE PRIMERA. Objeto de las bases.**

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las cuales se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando, asimismo, las bases generales reguladoras de los procesos de estabilización de empleo temporal prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Cheste:

- Administrativo/a de Administración General (Dpto. Recaudación)
- Subgrupo C1
- Naturaleza: Funcionario de Carrera
- Sistema de provisión: concurso-oposición
- Turno: libre.
- Características del puesto: C1, CD 20 y CE 769,39
- Número de plazas: 1

En todo lo no establecido por las presentes bases específicas habrá que estar a lo dispuesto por las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cheste para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

#### **BASE SEGUNDA. Funciones del Puesto.**

Las funciones para el puesto de Administrativo/a en el Departamento de Recaudación en régimen de funcionario/a de carrera son las señaladas en la legislación vigente para este cuerpo. No obstante, de forma específica, un/a Administrativo/a del Departamento de Recaudación en el Ayuntamiento de Cheste realiza funciones muy diversas y que





### **Ayuntamiento de Cheste**

requieren un gran conocimiento específico, en ocasiones, para la correcta realización de las funciones asignadas.

Este conocimiento profundo de la organización del Ayuntamiento y de su sistema de gestión de expedientes, tramitación de procedimientos y asignación de funciones específicas, justifica la mayor puntuación asignada a los servicios prestados en el mismo subgrupo en el Ayuntamiento de Cheste.

#### **BASE TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes.**

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto por las bases generales para los procesos de estabilización de larga duración de las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre aprobadas por el Ayuntamiento de Cheste.

De forma específica, para concurrir a la presente convocatoria, se deberá contar con el Bachiller, Título de Técnico Superior, FP II o equivalente.

#### **BASE CUARTA. Derechos de examen y forma de pago.**

Los derechos para la concurrencia al proceso selectivo serán los señalados en la BASE CUARTA de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cheste para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

En concreto, para la presente convocatoria los derechos de examen serán de 20 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Cheste.





## **Ayuntamiento de Cheste**

### **BASE QUINTA. Desarrollo del proceso selectivo.**

- FASE DE OPOSICIÓN (60%) de carácter obligatorio y eliminatorio.

El sistema selectivo será, en aplicación de lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el de concurso-oposición. La fase de oposición constará de dos pruebas: una de carácter eminentemente teórico y otra de carácter eminentemente práctico.

La puntuación global de la fase de oposición será de 60 puntos, de los que un máximo de 30 corresponderá al primer ejercicio y un máximo de 30 al segundo, no siendo eliminatorios los ejercicios de la fase de oposición, por lo que no se requiere una puntuación mínima en cada ejercicio, pero sí la superación de la fase de oposición, obteniendo una puntuación global mínima de 30 puntos para acceder a la fase de concurso.

El número de temas será de 15, de conformidad con la base OCTAVA.

A) Primer ejercicio: de carácter teórico y no eliminatorio (hasta 30 puntos). Consistirá en responder un cuestionario tipo test con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta, y penalizando las preguntas erróneas en 1/3 de las respuestas correctas. Las preguntas en blanco no penalizarán.

Durante el ejercicio no podrá contarse con ningún dispositivo móvil ni documento o material, siendo objeto de corrección por el Órgano de selección únicamente la plantilla que se entregará junto con el examen.

El número de preguntas será de 30, con 3 preguntas adicionales de reserva, y cuyo tiempo máximo de realización será de 40 minutos.

B) Segundo ejercicio: de carácter práctico y no eliminatorio (hasta 30 puntos).

Supondrá la realización de una prueba de carácter práctico relacionada con el puesto, y cuyos criterios objetivos de valoración serán la rapidez en la ejecución, la calidad del trabajo realizado, la limpieza y pulcritud en la tarea realizada, así como la asignación eficiente de los medios utilizados para llevarla a cabo, entre otros.

Únicamente los candidatos que hayan superado la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

- FASE CONCURSO (40%).

Las personas aspirantes deberán, en el momento de presentar la instancia de conformidad con el Anexo I de las presentes Bases, aportar un modelo de auto baremación (Anexo II).

La puntuación máxima del concurso de méritos será de 40 puntos, de los cuales, hasta 32 puntos corresponderán con méritos profesionales y hasta 8 puntos con méritos académicos y otros méritos.

Los méritos se valorarán por el Órgano Técnico de Selección con arreglo a los siguientes baremos:

A) Méritos profesionales. Hasta un máximo de 32 puntos. Se valorarán los servicios





### Ayuntamiento de Cheste

previos que se acrediten mediante certificación expedida por el registro de personal o Secretaría de la Administración correspondiente, excepto en el caso de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cheste, donde será suficiente con una declaración en la que se índice el puesto ocupado y el período de ejercicio de funciones. Asimismo, no se prorratearán los períodos inferiores al mes.

- Experiencia en puesto del Ayuntamiento de Cheste, pertenecientes al mismo subgrupo de titulación y con las funciones correspondientes al cuerpo, escala, categoría o equivalente, como funcionario o personal laboral, al cual pertenece la plaza que se convoca, a razón de 0,60 puntos por mes trabajado.

- Experiencia en puestos de otras Entidades Locales, pertenecientes al mismo subgrupo de titulación y con las funciones correspondientes al cuerpo, escala, categoría o equivalente, como funcionario o personal laboral, al cual pertenece la plaza que se convoca, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.

- Experiencia en puestos del Sector Público, diferentes de las EELL, pertenecientes al mismo subgrupo de titulación y con las funciones correspondientes al cuerpo, escala, categoría o equivalente, al cual pertenece la plaza que se convoca, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado.

B) Otros méritos. Hasta un máximo de 8 puntos. Se valorarán los aspectos siguientes, que se detallarán en cada una de las bases específicas de las plazas objeto de esta convocatoria extraordinaria.

B1) Titulaciones de igual o superior nivel a la requerida para el acceso a la convocatoria, a razón de 2 puntos por cada una, y hasta un máximo de 4 puntos.

B2) Conocimiento del Valenciano. Se valorará únicamente el nivel más alto acreditado conforme al certificado correspondiente de la JQCV o entidades oficiales de conformidad con la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación. La puntuación máxima será de 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

A1 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	0,25 puntos
A2 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	0,5 puntos
B1 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	0,75 puntos
B2 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	1 punto
C1 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	1,5 puntos
C2 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	2 puntos





### Ayuntamiento de Cheste

B3) Conocimiento de otros idiomas comunitarios. Se valorará únicamente el nivel más alto por idioma alcanzado y acreditado conforme al certificado correspondiente de las Entidades homologadas. La puntuación máxima será de 0,5 puntos, y se valorarán conforme a la siguiente escala:

A1 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	0,1 puntos
A2 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	0,15 puntos
B1 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	0,2 puntos
B2 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	0,25 puntos
C1 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	0,35 puntos
C2 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	0,5 puntos

B4) Cursos de formación relacionados con el objeto y funciones de la plaza a convocar, así como de las materias transversales relacionadas con la igualdad de género y la prevención de riesgos laborales. Se valorarán hasta un máximo de 12 puntos, los cursos realizados u homologados por entidades o centros oficiales de formación acreditados mediante el oportuno certificado, con arreglo a la siguiente escala:

Cursos de 0 a 50 horas	2 puntos
Cursos de 51 en adelante	4 puntos

### **BASE SEXTA. Constitución bolsa de trabajo.**

Aquellos/as candidatos/as que hayan obtenido una puntuación en el concurso de méritos igual o superior a 25 puntos, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a conformar una Bolsa de Trabajo para posibles vacantes, sustituciones o circunstancias excepcionales, de conformidad con lo señalado por la BASE DECIMOSEXTA de las Bases Generales.

### **BASE SÉPTIMA. Categoría del órgano técnico de selección.**

De conformidad con el Real Decreto 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el OTS de este proceso tendrá la categoría segunda.





## Ayuntamiento de Cheste

### **BASE OCTAVA. Temario.**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Título IV. Relaciones del Gobierno con la Administración.

Tema 3. Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título III. Acto Administrativo.

Tema 4. Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título IV. Procedimiento Administrativo.

Tema 5. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio.

Tema 6. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título IV. Otras Entidades Locales.

Tema 7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Título I. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 8. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Título II. Recursos de los Municipios.

Tema 9. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Título VI. Presupuesto y gasto público.





## **Ayuntamiento de Cheste**

Tema 10. Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres: Preámbulo y Título I. Objetivos, Principios generales y ámbito de la Ley.

Tema 11. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título Preliminar y Título I. Medidas de sensibilización, prevención y detección.

Tema 12. Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración: Título I. De la buena administración: de la atención a la ciudadanía y de la eficacia administrativa.

Tema 13. Ley 11/2007, de 22 de junio, del acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Título II. Régimen jurídico de la administración electrónica. Capítulo 1 y 2.

Tema 14. Ley 11/2007, de 22 de junio, del acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Título II. Régimen jurídico de la administración electrónica. Capítulo III. De los registros y notificaciones electrónicas.

Tema 15. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: Título III. Derechos de las personas.

En Cheste, a 6 de febrero de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Morell Roser

